Marsella, 22 de septiembre de 2026

Doctor
ALBERTO PELAÉZ HENAO
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 101-003-02-001-2025	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	S.G.P LIBRE DESTINACION		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA EN EL MUNICIPIO PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA RALIZAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROGRAMA DE MUJERES RURALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS, PRODUCTIVAS Y SOSTENIBLES CON INCORPORACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, QUE PERMITAN MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE SUS HOGARES EN MARSELLA		
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202400000003559		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	3. UNIDOS POR EL DESARROLLO	
	Programa:	3.1. Unidos por la Agricultura y la Agroindustria de Marsella.	
	Producto:	Producto 46: Servicio de apoyo a los procesos productivos y de transformación agro industrial, y fortalecimiento de la seguridad alimentaria en beneficio de las familias marsellesas.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22/09/2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	ELEONORA DÁVILA VÉLEZ Directora Sector Agropecuario		
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	**Otro:**	

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con lo anterior, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el ámbito territorial, dichos fines se materializan a través de la acción administrativa municipal, la cual debe orientarse al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, garantizando una gestión pública eficaz, transparente, oportuna y ajustada al ordenamiento jurídico vigente. En este sentido, el artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del concejo, dirigiendo la acción administrativa del municipio.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 91, literal d), las funciones del alcalde en relación con la administración municipal, entre las cuales se destacan, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial; representar judicial y extrajudicialmente al municipio; ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios municipales de conformidad con el plan de desarrollo y el presupuesto; coordinar las actividades de las dependencias municipales; ejercer el poder disciplinario sobre los empleados oficiales bajo su dependencia; y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos municipales.

El Municipio de Marsella, Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Así mismo, la función Administrativa del municipio es intersectorial y por lo tanto se encuentran involucradas todas las dependencias del ente territorial, teniendo en cuenta el cumulo de trabajo, la administración no cuenta con suficiente personal de planta con el perfil

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

idóneo para realizar todas actuaciones administrativas necesarias para el normal desarrollo de la administración durante la vigencia 2026 y por lo tanto se requiere dotar de eficacia y celeridad cada uno de los procesos.

Marsella, Risaralda, es un municipio con un alto potencial agrícola, pero también enfrenta desafíos en términos de seguridad alimentaria y autonomía económica, especialmente en las zonas rurales. La situación se ve reflejada en las condiciones de las mujeres rurales, muchas de las cuales desempeñan roles fundamentales en la gestión de los hogares, pero a menudo carecen de los recursos y conocimientos necesarios para mejorar sus condiciones de vida y garantizar la seguridad alimentaria de sus familias. En este contexto, la contratación de una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para realizar acciones de capacitación y acompañamiento en el programa de mujeres rurales en la implementación de huertas caseras, productivas y sostenibles, con la incorporación de buenas prácticas agrícolas, resulta esencial para fortalecer tanto la seguridad alimentaria como la autonomía económica de los hogares en Marsella. Este enfoque también se centra en el apoyo a las madres cabeza de familia, quienes, además de encargarse de sus hogares, podrían beneficiarse enormemente de huertas que sirvan tanto para el consumo como para la comercialización a pequeña escala, mejorando su bienestar económico y social.

Las huertas caseras productivas y sostenibles tienen un papel fundamental en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. En las zonas rurales, donde el acceso a alimentos frescos y nutritivos puede verse limitado, las huertas permiten a las familias cultivar sus propios alimentos, lo que reduce la dependencia de mercados externos y fortalece la autosuficiencia alimentaria.

Al implementar huertas caseras, se puede diversificar la producción agrícola y ofrecer alimentos frescos, saludables y más accesibles para los hogares. Este enfoque, al ser sostenible, promueve el uso de técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente, garantizando que la actividad productiva no degrade los recursos naturales. Las buenas prácticas agrícolas juegan un rol esencial en este proceso, permitiendo a las mujeres rurales utilizar métodos que optimicen el uso de los recursos, como el agua y los suelos, aumentando la eficiencia de las huertas y contribuyendo a la conservación del entorno.

El éxito de este programa depende en gran medida del acompañamiento y la capacitación continua que se les ofrezca a las mujeres rurales. Contratar a una persona para realizar estas tareas bajo la modalidad de prestación de servicios es fundamental para garantizar que las beneficiarias reciban la formación adecuada en todas las etapas de la implementación de las huertas. Esta persona no solo debería capacitar sobre las técnicas de cultivo y sostenibilidad,

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

sino también sobre gestión y comercialización de los productos, aspectos clave para que las huertas no solo sean una fuente de alimentación, sino también una herramienta para mejorar la autonomía económica de las mujeres.

La capacitación debe abordar varios aspectos prácticos, como la selección de cultivos adecuados, la preparación del terreno, el manejo eficiente del agua, el control de plagas y enfermedades, y la recolección y almacenamiento de productos.

Las madres cabeza de familia enfrentan desafíos particulares, ya que además de sus responsabilidades domésticas, muchas de ellas deben generar ingresos para sostener a sus hogares. En este contexto, las huertas caseras pueden representar una oportunidad única para que estas mujeres fortalezcan su autonomía económica. El apoyo que se les brinde debe ser integral, no solo en términos de capacitación técnica, sino también en la creación de redes de comercialización que les permitan vender sus productos de manera eficiente, ya sea en mercados locales o a través de redes de distribución más amplias.

Esta autonomía económica es un paso fundamental hacia el fortalecimiento del rol de la mujer en la economía local, permitiéndoles empoderarse y participar activamente en la toma de decisiones dentro de sus hogares y comunidades.

El impacto de este programa o servicio se refleja directamente en la seguridad alimentaria de los hogares de Marsella. A través de la implementación de huertas productivas, las familias pueden tener acceso constante a alimentos frescos, nutritivos y de bajo costo, lo cual reduce la vulnerabilidad ante posibles crisis alimentarias o fluctuaciones en los precios de los productos en el mercado.

Por otro lado, el empoderamiento de las mujeres rurales, especialmente las madres cabeza de familia, tiene un impacto directo en la calidad de vida de los niños y adolescentes en los hogares. Al contar con más recursos y estabilidad, las mujeres pueden invertir en la educación, salud y bienestar de sus hijos, lo cual contribuye a la formación de generaciones más capacitadas y preparadas para enfrentar los retos del futuro.

Por todo lo anterior, contratar a una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para capacitar y acompañar a las mujeres rurales y campesinos de Marsella, Risaralda, en la implementación de huertas caseras productivas y sostenibles es una medida clave para mejorar la seguridad alimentaria y autonomía económica de las familias en el municipio.

En conclusión, la Dirección del Sector Agropecuario municipal, pretende llevar a cabo la vinculación de una persona bajo la figura de prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones de capacitación y acompañamiento en el programa de mujeres rurales en la

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

implementación de huertas caseras, productivas y sostenibles con incorporación de buenas prácticas agrícolas, que permitan mejorar la seguridad alimentaria y autonomía económica de sus hogares en Marsella, Risaralda. Para dar cumplimiento a expuesto, se ha formulado un plan de acción con metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y capacidad instalada, por lo que se hace necesario la contratación de recurso humano para llevar a cabo el desarrollo de los objetivos propuestos de esta dependencia en la presente administración.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, se establecen los siguientes aspectos:

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111701	**SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

1. 2. OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA REAIZAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROGRAMA DE MUJERES RURALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS, PRODUCTIVAS Y SOSTENIBLES CON INCORPORACION DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, QUE PERMITAN MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE SUS HOGARES EN MARSELLA, RISARALDA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Del Municipio de Marsella:

1. Designar supervisor para la vigilancia del objeto contractual.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de la información de la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

3.2. Especificas del Contratista:

1. Realizar proceso formativo de capacitación y acompañamiento en la implementación de huertas caseras sostenibles, productivas, con incorporación de buenas prácticas agrícolas dirigidas especialmente a asociaciones o grupos de mujeres del sector rural y que para dicho proceso por lo menos este constituida en un 80% de campesinas, donde desarrollará lo siguiente:

a. Realizar por lo menos 10 jornadas pedagógicas de capacitación a una asociación de mujer rural o grupos de mujeres, especialmente, constituidas para el programa de huertas
b. Realizar por lo menos 10 talleres prácticos de capacitación a una asociación de mujer rural o grupos de mujeres, especialmente, constituidas para el programa de huertas.

2. Realizar visitas a finca en diferentes veredas, dirigidas a mujeres campesinas (que por lo menos el 80% de esas visitas sean a mujeres campesinas), en un total de por lo menos de 25 visitas mensuales consistentes en la asesoría y acompañamiento en la implementación de huertas caseras sostenibles, productivas, con la incorporación de buenas prácticas agrícolas.

3. Apoyar en la realización de eventos y/o actividades que desarrolla la Dirección del Sector Agropecuario, en sus diferentes programas o proyectos relacionados con el sector agropecuario.

4. Acompañar las jornadas de mercado campesino y estimular la participación de la mujer rural con los productos de las huertas caseras.

3.3. Obligaciones Generales del Contratista: Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
2. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica, en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante y tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
4. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en el estudio previo y la respectiva invitación.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
9. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones acordadas.
13. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
16. Suscribir, dentro del término estimado para ello, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
17. Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
18. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Marsella Risaralda.

4**. PLAZO DE EJECUCION**:

El plazo de ejecución se estima en **NOVENTA Y NUEVE (99) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Marsella.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6.1. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> "(…) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural* o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, el Municipio de Marsella, consideró el perfil y la idoneidad definido en el presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, El Municipio de Marsella, ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($8.910.000),** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

El cálculo establecido, obedece a la naturaleza del contrato y las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta además que estos procesos tienen un grado de complejidad y de conocimientos necesarios para el correcto desempeño de la administración en los diferentes frentes de referencia.

8. FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificado por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 o previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo aval y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Marsella, Risaralda, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

9. IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son: ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Municipio:

1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor**: cuatro por ciento (4%) sobre el valor del contrato.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3. **Estampilla Pro-Cultura:** Punto Cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato.
4. **Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

10. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría, así como los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Administración Municipal y sus diferentes dependencias que la componen.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la idoneidad y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

IDONEIDAD: Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: formación académica mínima de tecnología en áreas agrícolas y/o relacionadas con el sector agropecuario.

EXPERIENCIA: experiencia de mínimo seis (06) meses, y demostrar experiencia en ejecución de contratos relacionados y/o similares al objeto del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

> *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

13.1. JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al Municipio, en la medida que el personal de apoyo desarrolla actividades de carácter administrativo por lo cual no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, toda vez que por la modalidad contractual y la forma de prestación del servicio, las cláusulas de multa, y penal pecuniaria establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante y ejecución, además que existen mecanismos idóneos del seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances de contrato a través de la supervisión realizada; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

14. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Marsella – DIRECCIÓN AGROPECUARIA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

ELEONORA DÁVILA VÉLEZ
Directora Sector Agropecuario
Municipio de Marsella

Proyecto: **Fabio H Giraldo l**
Profesional Universitario
Sector agropecuario

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86